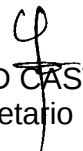




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 19 de octubre de 2023.


JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre,
diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2019-00018-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: HERNANDO LUIS DIAZ DE LA OSSA

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que las liquidaciones adicionales del crédito presentadas deben ser modificadas de oficio teniendo en cuenta lo siguiente:

- La parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito respecto del pagare número 063686100003519, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de enero de 2023, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 28 de enero de 2022 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados hasta el día 31 de diciembre de 2021. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2022, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.
- Asimismo, la parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito respecto del pagare número 4481860002734223, liquidando los intereses moratorios causados desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de enero de 2023, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 28 de enero de 2022 modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto de este pagaré y se incluyó los intereses moratorios causados hasta el día 31 de diciembre de 2021. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de enero de 2022, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.

Precisado lo anterior se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE las liquidaciones adicionales del crédito presentadas por la parte ejecutante, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- **Respecto del Pagaré número 063686100003519**

CAPITAL	\$	8.398.284,00
Intereses remuneratorios del 13/07/2017 al 13/01/2018	\$	1.337.284,00
Intereses moratorios del 14/01/2018 al 29/01/2019	\$	1.116.594,00
Otros conceptos	\$	65.023,00
Intereses moratorios del 30/01/2019 al 31/12/2021	\$	5.154.146,00

Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual
Vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia
desde el 01/01/2022 al 30/09/2023.....\$ 5.397.496,64

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE No. 063686100003519					
CAPITAL					8.398.359,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	185.393,77
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	173.520,93
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	193.897,11
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	193.534,76
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	206.914,57
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	207.249,83
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	223.396,35
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	233.159,44
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	238.743,67
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	258.354,52
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	261.906,89
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	290.163,30
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	302.760,84
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	286.167,31
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	323.756,74
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	318.900,59
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	317.772,91
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	302.340,92
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	308.219,78
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	301.816,03
Septiembre de 2023	26,53%	2,21%	3,21%	30	269.526,37
INTERESES MORATORIOS DEL 01-01-2022 al 30-09-2023					5.397.496,64

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 063686100003519: \$ 21.468.827,64

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

- **Respecto del Pagaré número 4481860002734223**

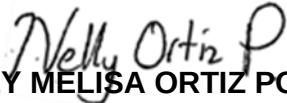
CAPITAL	\$	2.207.652,00
Intereses corrientes del 20/09/2017 al 23/10/2017	\$	66.616,00
Intereses moratorios del 24/10/2017 al 29/01/2019	\$	604.779,00
Otros conceptos	\$	75.600,00
Intereses moratorios del 30/01/2019 al 31/12/2021	\$	1.356.639,00
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/01/2022 al 30/09/2023.....	\$	1.418.824,11

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS DEL PAGARE No. 4481860002734223					
CAPITAL					2.207.652,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	48.733,92
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	45.612,94
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	50.969,17
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	50.873,92
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	54.391,03
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	54.479,15
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	58.723,54
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	61.289,94
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	62.757,85
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	67.912,89
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	68.846,70
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	76.274,38
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	79.585,85
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	75.223,96
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	85.104,98
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	83.828,46
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	83.532,03
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	79.475,47
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	81.020,83
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	79.337,49
Septiembre de 2023	26,53%	2,21%	3,21%	30	70.849,61
INTERESES MORATORIOS DEL 01-01-2022 al 30-09-2023					1.418.824,11

Total de la liquidación del crédito del pagare No. 4481860002734223: \$ 5.730.110,11

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE AMBOS PAGARÉS: \$ 27.198.937,75

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZ

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

